Ambikà
Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 02 de Diciembre de 2024

Señores,
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

ASUNTO: **RADICACION DE PRODUCTOS – CONTRATO C CO1.PCCNTR.7017807**

Ciudad,

Reciban un cordial saludo de las autoridades de la **Comunidad Indígena Ambikà de la Etnia Pijao de Bogotá,** avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia y posesionada ante la Alcaldía mayor de Bogotá, desde el año 2005, según la ley 89 de 1890 Art.3 (Tercero).

Conforme la cláusula quinta denominada “desembolsos” me permito presentar en magnético los productos correspondientes en el marco del contrato interadministrativo **CO1.PCCNTR.7017807**, primer desembolso que correspondiente al 20% del valor del contrato, con la entrega de:

a. Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
b. Informe mensual o fracción del mes de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
c. Informe mensual o fracción del mes de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informe mensual o fracción del mes de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).

f. Informe mensual o fracción del mes de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informe mensual o fracción del mes de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informe mensual o fracción del mes del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09)

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 11)

k. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 11)
l. Informe mensual que contenga las encuestas de satisfacción realizadas de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo (Obligación No. 17)

Anexos:

- Factura Electrónica.
- Cuenta bancaria.

Lo anterior conforme la cláusula quinta del contrato interadministrativo,para revisión y aprobación por parte del supervisor.

Gracias por su atención prestada y amable colaboración.
Cordialmente

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador -Autoridad Legal
Cabildo Ambiká Etnia Pijao
C.C.79.485.748 de Bogotá.